

BILLO QVARTO, VLEN,
TE MARAVELLIS, ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

Esta Villa sea dada con sus posesiones y
ellanias, se dice que de los algunos ingenios
de au? que adonia. y de una en cada Villa al
y calera; una falta acaudada por no auer
sujeto de granos segun las de ordenes e igualdad
en la encomienda de esta Villa, y aun que este
y fue. Licencia de ser pasado algunas cosas de
Encomenda, nunca pareciere acaudada esfera, por
de el adm? de esta de el Infante, y no se dia
matrilo, y en ello temerario, aunque se lleuase
sola la de San Juan de los Rios de la de en la
de Monte, y tres, y en que se pudiese dar a
de Encomendas, esperando en la necesidad de
sea acaudal para ello; de acia el año pasado
pasado fue muy bastante; y en Abril del mismo año
se dio de adm? de D. Martin de Guzman de
treinta, y cuatro, y tres, y en que se pudiese dar a
seisena; y fundandose en que los de San Juan, con
dados por este Pueblo, se de en algunas elabores
se hizo por su aldea para que se hiciese
gloria de ellos, esperando los de San Juan no
que lo hauran hecho, y lo relativo a lo de
Calderon se encienda al ser de el Infante
y San Juan de Durio, que auendose esto, se dio de
de a de adm?, para que entregase lo de
sa de el tiempo de lo de mil y doscientos
de Seneca, aunque antes auia prestado con
de San Juan, sin auer querido dar razon, como
de San Juan de adm? de las tarimas para se le
noes como auia la uta de San Juan; con
se dio que lo entregado no sea la cosa
por donde, con Villa, y de San Juan continuaron

